

EXENTA N° 0 2 2 5 /

SANTIAGO, 2 2 SET. 2016

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 0185 de fecha 11.SEP.2014.
- f) Correo electrónico de la Sra. Nayade Chávez Rivera de fecha 20.SEP.2016.
- g) Of. (O) DGAC N° 14/1/0963/6074 de fecha 20.SEP.2016.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 0185 de fecha 11.SEP.2014, la DGAC, otorgó a la Sra. Nayade Chávez Rivera, la concesión de una superficie de 4 m<sup>2</sup> para el sellado y embalaje de equipaje en el hall central de pasajeros del Ap. Mataveri.
- b) Que la concesión individualizada en el considerando letra a), precedente, se otorgó hasta el 31.DIC.2016.
- c) Que la Sra. Nayade Chávez Rivera entregó la boleta bancaria de garantía N° 5613761 del Banco Estado, por UF 29, con vencimiento al 31.MAR.2017, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión descrita anteriormente.
- d) Que por correo electrónico de fecha 20.SEP.2016, la Sra. Nayade Chávez Rivera solicitó el término anticipado de la concesión en comento.

- e) Que mediante Of. (O) N° 14/1/0963/6074 de fecha 20.SEP.2016, la DGAC aceptó la solicitud de término anticipado descrita en el considerado letra d), precedente.

## RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha 30.SEP.2016, el término anticipado de la concesión otorgada a la Sra. Nayade Chávez Rivera, en adelante "la concesionaria" mediante Resolución Exenta N° 0185 de fecha 11.SEP.2014.
2. La DGAC procederá a emitir informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
3. La boleta bancaria de garantía identificada en el considerando letra c) de la presente resolución, será devuelta a la concesionaria, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda la obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se devolverá a ésta el monto respectivo.
4. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO) **MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL, SUBROGANTE.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



### DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. SRA. NAYADE CHÁVEZ RIVERA
  - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
  - 1 EJEM. DGAC., DASA., ZAC., AEROPUERTO MATAVERI – ISLA DE PASCUA
  - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
  - 1 EJEM. DGAC., DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES
  - 1 EJEM. DGAC., COM., SD.COSTOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, SECCIÓN GESTIÓN DE INGRESOS
  - 1 EJEM. DGAC., COM., OFICINA DE PARTES
  - 1 EJEM. DGAC., COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL
  - 2 EJEM. DGAC., COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES
- MOD/cpa/nmc 22092016